



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2017-00419-00.

Atendiendo la comunicación proveniente del accionante, el Juzgado ordena:

1. Requerir mediante oficio a Alba Carolina Ayala Quintana, Directora de Riesgo Medio y Avanzado de Famisanar E.P.S., como la persona encargada de dar cumplimiento al fallo proferido, y al Director General Hospital Universitario San Ignacio, para que dentro del término de tres (3) días, informen a este Despacho judicial, si ya le fueron prestados al señor Aguacias Villada Rafael Ángel los servicios que a continuación se relacionan: consultas de control con medicina física de rehabilitación, urología, nutrición oncológica, otorrinolaringología y hematología, terapias físicas de rehabilitación continuas, dispensación de medicamento mirabregon y el procedimiento de nasolaringoscopia, en los términos señalados en el fallo proferido en primera y segunda instancia y de acuerdo con las ordenes medicas emitidas por los galenos tratantes.

Advertir a los entes accionados, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar a los funcionarios antes aludidos, así como al accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia del fallo de tutela de primera y segunda instancia, de la comunicación proveniente de la parte accionante y de este pronunciamiento, previas las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco